

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

41

MADRID

URBANISMO

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2012 y en el expediente administrativo con RG.^a 711/2010/13580, ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Primero.—Desestimar las alegaciones presentadas por don Juan José Pérez Rey y estimar las alegaciones presentadas por don Gumersindo Gutiérrez Rodríguez y doña María de Pablo García, formuladas durante el período de información pública, en los términos del informe emitido por la Subdirección General de Promoción del Suelo con fecha de 16 de enero de 2012.

Segundo.—Aprobar definitivamente el proyecto de expropiación, tramitado por el procedimiento de tasación conjunta, relativo a titulares de bienes y derechos no adheridos a la Junta de Compensación del Área de Planeamiento Remitido 10.01 “La Medina”, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 108.3.b) y 123 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con los artículos 168 y 202.6 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, disponiendo la notificación individualizada del presente acuerdo a los expropiados y la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en un periódico de los de mayor difusión.

Tercero.—La aprobación del presente proyecto de expropiación implica la necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 203 del precitado Reglamento de Gestión Urbanística».

Lo que se publica para general conocimiento y con el fin de notificar el acuerdo transcrito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a don Francisco David Villar Ausocúa, a quien le comunicó mediante notificación individual al domicilio obrante en estas actuaciones, que ha sido devuelta por el Servicio de Correos, al haber sido avisado y no comparecer a su retirada en el plazo establecido.

El anterior acuerdo ha sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 45, de 22 de febrero de 2012.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra la misma recurso de reposición ante el propio órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación o publicación de la presente, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación o publicación de la presente, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir.

Lo que se publica para general conocimiento, en Madrid, a 23 de febrero de 2012.—La directora de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno, Casilda Méndez Magán.

(02/1.832/12)